

# Planificación Física es orden, disciplina y control territorial

O. FONTICOPA GENER

EL DESARROLLO PROGRAMADO del país, como refiere la Constitución de la República, constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que se basa el sistema socialista cubano. En ese sentido, el ordenamiento urbanístico del territorio deviene imprescindible.

Se trata de un proceso en el que intervienen actores del orden político, social, económico y técnico en aras de orientar un uso y ocupación sostenibles del espacio, que promueva el desenvolvimiento humano a la par del progreso nacional.

No obstante, por muchos años el crecimiento de las ciudades ha estado marcado por la proliferación de construcciones fuera del marco legal establecido, violando normas urbanísticas, arquitectónicas e, incluso, de convivencia.

Algunas de estas infracciones han hallado su "justificación" en el déficit habitacional del país, en las vicisitudes económicas que caracterizaron los años noventa o en el desconocimiento de las normas legales.

Lo cierto es que actualmente, ya sea en zonas rurales o ciudadanas, estas transgresiones, por personas naturales o entidades jurídicas, cobran vida y se suman a la cotidianidad como uno más de sus atavíos.

En este escenario, la autoridad rectora en el enfrentamiento de ilegalidades resulta el Instituto de Planificación Física (IPF), para lo que se sirve de los Decretos-Ley 272 "Contravenciones en materia territorial y urbanismo", y el 299 —en vigor desde el pasado 14 de mayo—, según el cual posee las atribuciones y funciones de los organismos de la Administración Central del Estado para la ejecución de inspecciones estatales, en el ámbito de su competencia.

Sin embargo, el control del cumplimiento de las regulaciones urbanísticas, no obstante figurar entre sus atribuciones principales, no es una cuestión que atañe solo al IPF. En esa actividad intervienen, entre otros, la Fiscalía de la República, los Tribunales, las Direcciones Integrales de Supervisión de los gobiernos locales y el Instituto Nacional de la Vivienda.

Aunque la mayoría de las violaciones aparecen hoy en el sector poblacional, no son pocas las detectadas en el estatal. En consecuencia, el IPF ha definido que deben solucionarse primero las que corresponden al Estado, pues al decir del propio Presidente del Instituto, esta es una cuestión moral, de principios éticos, que tiene primero que arreglar sus problemas antes de exigirle a la población por los suyos.

En ese sentido, hay organismos a los cuales se les han impuesto multas por ilegalidades, las notifican y no pasa nada, persiste la violación, como si pagaran para legalizar una conducta impropia.

Pero en este modo de actuar, un análisis en el IPF, en el cual participaron varios organismos centrales del Estado, se cuestionó cuántas veces una multa es sucedida de un análisis administrativo o de una medida con los cuadros que violaron lo establecido.

El mencionado Decreto Ley-272, en su artículo 14 expresa: "Al que permita o autorice cualquier acción constructiva, parcelar o utilizar terrenos o azoteas para construir viviendas u otro tipo de construcción, sean estas áreas de su propiedad, las tenga en administración o las posea en usufructo, sin la autorización correspondiente de la autoridad competente, se le impone una multa de 2 000 pesos y la restitución del bien a su estado original".

Dicha legislación data del 2001 y ha sido violada desde entonces. Algunos encuentran la justificación en que no existen suficientes argumentos legales. Sin embargo, y aun cuando debe insistirse en el perfeccionamiento jurídico, lo que sucede



La pasividad de las autoridades correspondientes (inspectores, tenentes de tierra, funcionarios del Gobierno, representantes de Planificación Física, entre otras), posibilitó que surgieran asentamientos ilegales como este. FOTO: VENTURA DE JESÚS

muchas veces es que quienes dirigen no usan esas herramientas.

La Constitución de la República asienta en su articulado 17: "El Estado administra directamente los bienes que integran la propiedad socialista de todo el pueblo; o podrá crear y organizar empresas y entidades encargadas de su administración, cuya estructura, atribuciones, funciones y el régimen de sus relaciones son regulados por la ley.

"Estas empresas y entidades responden de sus obligaciones solo con sus recursos financieros, dentro de las limitaciones establecidas por la ley. El Estado no responde de las obligaciones contraídas por las empresas, entidades u otras personas jurídicas y estas tampoco responden de las de aquel".

De tal manera en el ordenamiento territorial y urbanístico nos enfrentamos también a la necesaria separación de las funciones y, en este caso, de las responsabilidades, estatales y empresariales. No todo puede caer arriba del Estado, el que tenga una responsabilidad administrativa tiene que responder por sus decisiones.

Y es que el cuidado de la legalidad y del orden urbanístico y territorial debe ser un asunto tratado desde la "base", desde la autoridad de las empresas y los órganos administrativos; debe constituir una prioridad el que cada instancia conozca y ejecute su rol con un objetivo en común: mantener el orden o restituirlo.

Solo así puede frenarse el ascenso de las conductas infractoras a la vista de todos, como son: la expansión de la propiedad privada a zonas públicas, la construcción de viviendas sin la debida licencia de construcción, la edificación de inmuebles en zonas costeras u otras.

¿Cómo puede alguien electrificar o dotar de redes sanitarias su vivienda si no está previamente acreditada? ¿Las entidades administrativas no tienen que cerciorarse previamente de la propiedad de ese inmueble, de sus documentos legales, sea estatal o particular, antes de brindar el servicio? ¿Cómo puede levantarse una edificación en áreas de una empresa o en franjas de seguridad eléctricas, zonas costeras, cuencas hidrográficas, sin que se entere la parte administrativa que tiene el encargo de esas zonas?

Las determinaciones jurídicas establecen cuáles son las responsabilidades y facultades de cada instancia e individuo, aplicables al sector privado y al estatal.

No basta con la imposición de sanciones pecuniarias a los infractores; no basta con la detección de las violaciones cuando ya se infringió la norma y recursos, gestiones, tiempo y capital han sido invertidos en ellas; no basta contar con un cuerpo de inspectores en cada organismo asociado al orden territorial cuando su fuerza actúa dispersa; no basta con la idea si se pierde el empeño.

Sin lugar a dudas, el trabajo de enfrentamiento requiere mayor rigor, sistematicidad, exigencia, coordinación y, sobre todo, integración institucional, de modo que los esfuerzos individuales y los propósitos comunes coincidan en el mismo tiempo.

Necesitamos crear una cultura sobre el ordenamiento territorial a favor de su comprensión e impacto sobre el desarrollo socio-económico a corto, mediano y largo plazo.

La solución, en resumen, no radica en detectar las violaciones (que no siempre sucede a tiempo), sino en erradicarlas y, sobre todo, prevenirlas. En este tema la ausencia del orden, de la disciplina y la exigencia, nos llevan a problemas de insalubridad; peligros de accidentes, incluso con costo de vidas, y además, es fuente de corrupción.

El ordenamiento territorial constituye un frente en el cual cada instancia, figuras inversionistas, entidades tenentes de suelos, o personas naturales, deben ajustar su desarrollo. Y hay que hacerlo ya, en no más de tres años, pues si le continuamos dando más espacio al desorden, este instaura su soberanía y nos obliga a convivir con él.

En la reunión del Consejo de Ministros del pasado 31 de marzo, el General de Ejército Raúl Castro Ruz exigió detener los incumplimientos de las regulaciones territoriales y urbanísticas: **"Ya lo hemos reiterado en varias ocasiones, la solución no es prohibir construir, sino indicar dónde y cómo hacerlo"**. Y en ese mismo contexto expresó: **"Al IPF, aunque es un organismo metodológico porque las direcciones provinciales y municipales de Planificación Física están subordinadas a los Gobiernos locales y se mantendrán así, se le darán más facultades que las que tiene hoy, para que se inviertan los papeles y pueda vetar decisiones incorrectas, tanto de provincias como de municipios. Con esto se persigue poner orden, que es el problema de la Planificación Física a lo largo y ancho del país, exigir que se cumpla lo establecido, buscándose los problemas que tenga que buscarse"**.